



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 048-2017-SANIPES-DE

Surquillo, 09 JUN 2017

VISTOS:

El Memorando N° 201-2017-SANIPES/DHCPA y el Informe N° 013-2017-SANIPES/DHCPA emitidos por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Informe N° 066-2017-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° 074-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 345-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Perú forma parte del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), Foro cuyo objetivo es facilitar el crecimiento económico sostenible y mejorar la seguridad humana, a través de la cooperación económica y técnica, defendiendo el comercio libre y abierto y la integración económica regional y facilitando un entorno empresarial favorable y sostenible de manera que se construya una comunidad Asia-Pacífico dinámica y armoniosa;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de abril de 2017, el Director General del Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo de Agricultura de Taipéi – República Popular China cursa invitación a las economías miembros del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, para participar en el Taller “Consulta de Expertos 2017 APEC sobre Pérdida de Alimentos y Reducción de Desechos”, a realizarse los días 12 y 13 de junio de 2017, en la ciudad de Taipéi - República Popular China, precisando que los costos que irrogue el citado viaje serán cubiertos por la organización del evento;

Que, el Taller “Consulta de Expertos 2017 APEC sobre Pérdida de Alimentos y Reducción de Desechos” reunirá a expertos del gobierno, comunidades académicas, industria alimentaria, operadores de bancos de alimentos, organizaciones sin fines de lucro y ONG, para debatir las prioridades de la región de APEC, precisando que esta consulta de expertos tiene como objetivo discutir sobre: (i) los programas/iniciativas para la alimentación y reducción de desechos con acciones pilotos, en las economías miembros de APEC; (ii) Formular un cuestionario de encuesta sobre la evaluación de la viabilidad de los programas e iniciativas para reducir las pérdidas de los alimentos y los desperdicios de los alimentos de APEC en 10% para el 2020; (iii) Identificar las necesidades de creación de capacidad para aumentar la adopción de tecnologías innovadoras y mejores prácticas; y, (iv) Evaluar la posibilidad de formar una Asociación de Contabilidad y Reporte de Pérdidas de Alimentos / Desperdicios de APEC;

Que, a través del Memorando N° 201-2017-SANIPES/DHCPA, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas (DHCPA), remite el Informe N° 013-2017-SANIPES/DHCPA, que sustenta técnicamente el viaje al exterior de la Blga. Sheyla Melissa Calderón Ruiz, profesional de la DHCPA, precisando que el objetivo del evento se centra en discutir los programas e iniciativas en torno a las pérdidas de alimentos y reducción de desechos con acciones pilotos en las economías miembros de APEC, así como fortalecer las capacidades para aumentar la adopción de tecnologías innovadoras y mejores prácticas sanitarias;



Que, mediante el Informe N° 074-2017-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la participación de la representante del SANIPES en el citado evento permitirá forjar lazos que permitan la cooperación entre las entidades presentes en el Taller, así como fortalecer las capacidades con el intercambio de experiencias en materia de seguridad alimentaria y temas afines, y las políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo del país, con la finalidad de coadyuvar con la seguridad alimentaria, la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos del país, todo ello en beneficio del sector nacional; asimismo coadyuvará a fortalecer la participación de SANIPES en la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sector;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las resoluciones de autorización de viaje al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala en el artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que la publicación de éstas autorizaciones no son obligatorias;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la Blga. Sheyla Melissa Calderón Ruiz, profesional de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, para participar en el Taller "Consulta de Expertos 2017 APEC sobre Pérdida de Alimentos y Reducción de Desechos", a realizarse en la ciudad de Taipéi - República Popular China, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de junio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 y modificatorias, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Blga. Sheyla Melissa Calderón Ruiz, profesional de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, a la ciudad de Taipéi - República Popular China, del 10 al 14 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora debe presentar a la Dirección Ejecutiva del SANIPES, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a la interesada, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

